

Radicación: N° 2017-0144
Proceso: Ejecutivo
Actor: Ernesto Yaima Polanias
Accionado: Municipio de Ibagué



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-0144
Acción: EJECUTIVO
Demandante: ERNESTO YAIMA POLANIAS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

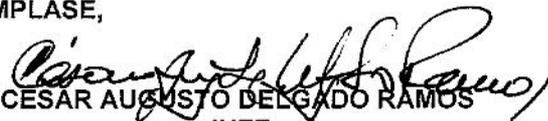
A folio 104 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN, en su condición de Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a la Doctora LEIDY LORENA HERRERA CHAVEZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. LEIDY LORENA HERRERA CHAVEZ en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de la parte demandada Municipio de Ibagué, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Por otra parte, a folio 145 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. LEIDY LORENA HERRERA CHAVEZ, en su condición de apoderada del Municipio Ibagué dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Herrera¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls. 146-149

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**